



DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA No. 9

CONVOCATORIA NACIONAL PARA GUÍAS DE TURISMO:

II Bootcamp de entrenamiento para guías profesionales de turismo - Edición Turismo Literario

“Viviendo Macondo”

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C, julio de 2025

N° DE CONVOCATORIA	9
FECHA DE APERTURA	15 de julio de 2025
FECHA DE CIERRE	3 de agosto de 2025
NOMBRE	CONVOCATORIA NACIONAL PARA GUIAS DE TURISMO: II Bootcamp de entrenamiento para guías profesionales de turismo - Edición Turismo Literario "Viviendo Macondo"
OBJETIVO	Desarrollar una jornada de capacitación integral orientada a fortalecer las capacidades técnicas, narrativas e interpretativas de los guías profesionales de turismo mediante un proceso de formación intensiva centrada en la vida y obra de Gabriel García Márquez, ícono de la literatura colombiana y universal.
ENFOQUE	Nacional
GRUPO DE INTERÉS	Guías Profesionales de Turismo
PROCESO QUE AVALA LA CONVOCATORIA	FNTP-156-2024
EJECUTOR	FONTUR

CONTENIDO

1.	JUSTIFICACIÓN	4
2.	GLOSARIO	5
3.	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	6
3.1.	Rubros no financiables	8
4.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	8
4.1.	Quienes pueden participar	8
4.2.	Responsabilidades de los participantes	8
4.3.	¿Quiénes NO pueden participar?	8
4.4.	¿Cómo participar?	9
5.	DOCUMENTACIÓN HABILITANTE	9
6.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	11
7.	CRITERIOS DE DESEMPATE	12
8.	CAUSALES DE RECHAZO	12
9.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	12
9.1.	COMITE EVALUADOR	13
10.	RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS	13
11.	CONSIDERACIONES IMPORTANTES	14
12.	VIGENCIA	14

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “**Colombia, Potencia Mundial de la Vida**”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece en su artículo 74 la creación del **Consejo Nacional de la Economía Popular**, con el objetivo de formular las líneas de política pública y coordinar acciones interinstitucionales para el reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad de la economía popular.

El primer programa nacional de estímulos, incentivos y fomento para el sector turístico (EMPRETUR); Es un mecanismo para el desarrollo del sector turístico; a través de convocatorias públicas, concursos e implementación de programas de política pública, que permitan la ejecución de proyectos dirigidos a:

- i. Actores de la economía popular y comunitaria asociada al turismo,
- ii. Emprendimientos, micro, pequeñas y medianas empresas y guías de turismo registrados como prestadores de servicios turísticos.
- iii. Unidades productivas, emprendimientos, organizaciones de base comunitaria asociados a la cadena de valor del turismo.

En este marco, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia lidera iniciativas orientadas a promover la democratización del turismo como una fuerza transformadora que contribuya a la construcción de una cultura de paz, al bienestar en los territorios, a la transición económica con protección de la naturaleza y a la internacionalización con justicia social.

De manera articulada con la Política Pública de Turismo Cultural: Colombia, destino turístico, cultural, creativo y sostenible (2021), trabajamos para fortalecer la sostenibilidad y competitividad del turismo cultural y creativo, fomentando la participación de las comunidades locales y promoviendo una gestión responsable del patrimonio y de los activos culturales del país.

Asimismo, como parte de la Estrategia Nacional de Guías de Turismo: Profesionalización y dignificación de la guianza turística, el Viceministerio de Turismo ha venido desarrollando los Bootcamp de Entrenamiento para Guías Profesionales de Turismo, espacios formativos de inmersión diseñados para fortalecer sus competencias y elevar la calidad de los servicios turísticos ofrecidos en el país.

En 2024 se llevó a cabo la primera edición, enfocada en turismo accesible, en la que participaron 140 guías profesionales de turismo. Esta experiencia

permitió el diseño de nuevas narrativas y productos turísticos inclusivos, alcanzando logros destacados como la nominación de Colombia a los Premios de Destinos Turísticos Inteligentes de Iberoamérica.

Para este año, se ejecuta la segunda edición del Bootcamp, centrada en el Turismo Literario, bajo el nombre “Viviendo Macondo”, una jornada intensiva de formación que gira en torno a la vida y obra del Premio Nobel Gabriel García Márquez.

En este proceso, los guías profesionales de turismo desempeñan un papel clave en el desarrollo y posicionamiento del turismo cultural y literario en Colombia. A través de su formación y cualificación, buscamos consolidar a Colombia como un destino cultural de talla mundial, promoviendo una interpretación profunda y significativa del universo literario y cultural de Gabriel García Márquez.

2. GLOSARIO

- **Guía profesional de Turismo:** se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado. Se conoce como guía de turismo a la persona inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la tarjeta como guía de turismo otorgada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Ley 2068 de 2020).
- **Tarjeta profesional:** es el documento único legal de carácter personal e intransferible, que se expide para identificar, proteger, autorizar y controlar al titular de esta en el ejercicio profesional del Guionaje o Guianza Turística expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- **BootCamp:** es un programa intensivo de formación que busca enseñar habilidades específicas en un periodo corto de tiempo, generalmente con un enfoque práctico y orientado a resultados.
- **Registro Nacional de Turismo:** registro público al que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen operaciones en Colombia. Este registro constituye requisito previo obligatorio para el funcionamiento y desarrollo de actividades turísticas a cargo del prestador de dichos servicios.
- **Turismo Cultural:** es «un tipo de actividad turística en el que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y

consumir los atractivos/productos culturales, materiales e inmateriales, de un destino turístico. Estos atractivos/productos se refieren a un conjunto de elementos materiales, intelectuales, espirituales y emocionales distintivos de una sociedad que engloba las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio gastronómico, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus formas de vida, sistemas de valores, creencias y tradiciones». (ONU turismo).

- **Turismo Literario:** es una modalidad de turismo cultural en la que las personas visitan lugares vinculados con obras literarias o con la vida de sus autores. Esta práctica puede incluir recorridos por escenarios reales que inspiraron relatos de ficción, espacios donde se ambientan las historias, rutas seguidas por personajes, o sitios significativos como casas, tumbas, museos y otros espacios dedicados a escritores, géneros o tradiciones literarias. Es una forma de experimentar la literatura de manera vivencial, conectando el imaginario narrativo con el territorio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria nacional para el II Bootcamp de entrenamiento para guías profesionales de turismo - Edición Turismo Literario "Viviendo Macondo" está dirigida a guías profesionales de turismo debidamente acreditados con tarjeta profesional actualizada y Registro Nacional de Turismo RNT activo, que se encuentren ejerciendo su labor en el territorio nacional.

Esta iniciativa busca fortalecer sus capacidades técnicas, narrativas e interpretativas mediante un proceso de formación intensiva centrada en la vida y obra de Gabriel García Márquez, ícono de la literatura colombiana y universal.

El Bootcamp tiene como propósito promover una oferta turística cultural de mayor calidad, incorporando narrativas literarias inspiradas en el universo macondiano, así como entregar estímulos productivos que contribuyan al desarrollo profesional de los guías seleccionados y a la diversificación de productos turísticos en los territorios.

Numero de beneficiarios 150 Guías Profesionales de Turismo.

Esta convocatoria se desarrollará en las siguientes fases:

1. Lanzamiento de la convocatoria - 15 de julio del 2025.
2. Cierre de la convocatoria - 3 de agosto del 2025.
3. Tiempo de subsanación - del 15 de julio al 3 de agosto de 2025.
4. Notificación de los seleccionados – del 4 al 8 de agosto de 2025.
5. Desarrollo del Bootcamp - del 20 al 22 de agosto del 2025 (2 noches, 3 días).

Lugar: Riohacha – La Guajira, Colombia.

Temática del Bootcamp: Turismo Literario “Viviendo Macondo”.

Los beneficios para los guías de turismo participantes de esta convocatoria serán:

1. Traslado terrestre de Riohacha a la “Casa Museo Pionera Ranchería Wayuu Aldina Pimienta el DIVIDIVI”.
2. Alojamiento por 2 noches y 3 días.
3. Alimentación: 2 cenas, 2 desayunos, 3 almuerzos y 5 refrigerios
4. Traslado de la Casa Museo Pionera Ranchería Wayuu Aldina Pimienta el DIVIDIVI a Riohacha.
5. Acceso a capacitaciones presenciales certificadas, talleres experienciales y actividades en destino.
6. Kit de turismo Literario.

Contenido temático del Bootcamp.

- Introducción a la Metodología Hos-perience y el Poder de la Narrativa en el Turismo Experiencial.
- Aprender Haciendo: Diseño de Experiencias Vivenciales y Técnicas Pedagógicas.
- Turismo Literario: De la Página al Territorio.
- Prototipado y Presentación de Experiencias Hos-perience.
- Cátedra Personajes Guajiros en las Novelas de Gabriel García Márquez.
- Taller de mediación de lectura de Gabriel García Márquez
- Los alimentos en 100 años de soledad.
- Contextos de la literatura Garciamaquiana.

3.1. Rubros no financiables

Para efectos de la presente convocatoria corresponden a rubros no financiables los siguientes:

- Desplazamientos aéreos y/o terrestres desde las ciudades de origen a Riohacha, La Guajira y de Riohacha, La Guajira a sus ciudades de origen.
- Cualquier rubro no relacionado en la convocatoria.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán postularse los guías profesionales de turismo que cuenten con tarjeta profesional **actualizada**, Registro Nacional de Turismo (RNT) activo y laboralmente activos.

4.2. Responsabilidades de los participantes

Cada guía interesado en participar deberá asumir cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que ello implique. Estos no serán reembolsados en ninguna circunstancia.

Toda interpretación personal sobre lo establecido en esta convocatoria será de exclusiva responsabilidad del postulante. El Viceministerio de Turismo no se hace responsable por errores, malentendidos u omisiones que afecten el proceso de inscripción. El desconocimiento de la convocatoria no será considerado motivo válido para reclamaciones posteriores.

Como parte de los compromisos derivados del beneficio otorgado, los guías de turismo seleccionados deberán presentar un plan de trabajo para el diseño de recorridos y/o experiencias de turismo literario en sus territorios según lo aprendido.

4.3. ¿Quiénes NO pueden participar?

- Personas que NO cuenten con tarjeta profesional de guía de turismo actualizada (Decreto 1379 de 2021, artículo 2.2.4.4.10.4. Obligaciones y derechos del guía de turismo, numeral 10).
- Guías que NO cuenten con el Registro Nacional de Turismo RNT como guía de turismo.
- Guías de turismo que se encuentren inactivos laboralmente.
- Otros actores del sector turismo y actividades conexas que no cumplan con los requisitos de acreditación establecidos.

4.4. ¿Cómo participar?

Para postularse a esta convocatoria, siga los siguientes pasos:

1. Regístrese o ingrese en la página web:
<https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/>
2. Busque "CONVOCATORIAS EMPRETUR" y seleccione la titulada "EMPRETUR", en ella seleccione la Convocatoria Nacional para Guías de Turismo: Segundo Bootcamp de entrenamiento para guías de turismo - Edición Turismo Literario "Viviendo Macondo"
3. Lea detenidamente el "Documento Convocatoria".
4. Descargue y diligencie la carta de compromiso de la convocatoria. Ver anexo 1.
5. Haga clic en el botón "Aplicar a Convocatoria".
6. Complete su registro y la totalidad del formulario de postulación en línea.

Nota 1: No serán habilitadas para evaluación aquellas postulaciones que presenten información incompleta o carezcan de la documentación exigida en los términos de la convocatoria.

Fecha de postulación: del 15 de julio al 3 de agosto de 2025.

En caso de presentar dificultades técnicas durante el proceso de inscripción, puede comunicarse al correo: convocatoriasquiasmincit@gmail.com

5. DOCUMENTACIÓN HABILITANTE OBLIGATORIA

Para formalizar su postulación al Segundo Bootcamp de Entrenamiento "Viviendo Macondo", los guías de turismo deberán adjuntar la documentación habilitante requerida, la cual permite verificar el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos en la convocatoria. Esta documentación debe presentarse en formato PDF y cargarse en su totalidad dentro del formulario en línea dentro de los plazos estipulados. La omisión o entrega incompleta de estos documentos será motivo de no habilitación para el proceso de evaluación.

1. Documento de identidad: cédula de ciudadanía, contraseña, cédula de extranjería o pasaporte.

2. Carta de compromiso (Anexo 1): documento mediante el cual manifiesta, bajo firma, su compromiso de participar de manera activa y responsable en el Bootcamp. La carta debe estar firmada de manera manuscrita o electrónica por el postulante y anexarse en formato PDF.
3. Tarjeta profesional de Guía de turismo actualizada, (Decreto 1379 de 2021, artículo 2.2.4.4.10.4. Obligaciones y derechos del guía de turismo, numeral 10)
4. Registro Nacional de Turismo actualizado 2025.

Nota 2: La documentación habilitante se podrá subsanar dentro de los tiempos establecidos, (Numeral 3. Descripción de la convocatoria).

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Video de intención de participación, (máximo dos 2 minutos de duración), el cual se evaluará bajo los siguientes criterios:

- Claridad y motivación en su interés por participar: Explica con claridad por qué desea participar en el Bootcamp. Se valora la motivación, coherencia y conexión con sus objetivos como guía. **(15 Puntos)**.
- Expectativas de aprendizaje: Presenta de forma concreta y realista qué espera aprender durante el proceso formativo. **(10 puntos)**
- Aplicación de lo aprendido en su ejercicio profesional: Explica cómo pondría en práctica los conocimientos adquiridos en el Bootcamp en su territorio o con los públicos que atiende. **(10 puntos)**
- Vinculación actual al sector turístico: Describe cómo se encuentra vinculado al sector como guía profesional: proyectos, rutas, operadores, comunidades, etc. **(10 puntos)**
- Compromiso con la generación de una experiencia turística literaria: Manifiesta su compromiso de diseñar una experiencia basada en el universo de Gabriel García Márquez, y su disposición a demostrar su implementación al MinCIT. **(10 puntos)**
- Comunicación y presentación del video: El video cumple con el tiempo establecido (máximo dos (2) minutos), es claro, articulado y visualmente comprensible. Se valora creatividad, coherencia en el mensaje y respeto por los tiempos. **(5 Puntos)**

Total, puntaje posible: 60 puntos.

Nota 3: La documentación técnica NO es subsanable.

Nota 4: El video debe ser cargado a un enlace de YouTube o un drive con todas las autorizaciones para su correcta visualización, (es responsabilidad del postulante dar los permisos necesarios para la correcta visualización del video).

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Además de la documentación habilitante y técnica obligatoria, los postulantes podrán adjuntar documentación complementaria, la cual será tenida en cuenta para la asignación de puntajes adicionales en el proceso de evaluación. La documentación complementaria no es de carácter obligatorio, sin embargo, puede mejorar significativamente la calificación final. Asimismo, se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que acrediten alguna(s) de las siguientes condiciones, con el fin de promover la inclusión y el enfoque diferencial en la participación:

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Guías de turismo con rutas, productos y/o experiencias con enfoque en Turismo Cultural y/o Literario	Portafolio de servicio.	10 puntos
Guías de turismo mujer	Documento de identidad.	5 puntos
Guías de turismo Jóvenes (entre 18 y 28 años)	Documento de identidad.	5 puntos
Guías de turismo pertenecientes a comunidades Indígenas, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras	Certificado expedido por autoridad tradicional o por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.	5 puntos
Guías de turismo que habiten en territorios PDET y/o rurales	Certificado de residencia.	5 puntos
Guías de turismo Víctimas del conflicto armado.	Registro Único de Víctimas (RUV) o certificación de la Unidad para las Víctimas.	5 puntos
Guías de turismo vinculados a esquemas organizativos como asociaciones o colectivos legalmente constituidos.	Certificado de vinculación.	5 puntos

Total, puntaje máximo: 100 puntos.

El cumplimiento debe acreditarse con documentos válidos y legibles al momento de la postulación.

Nota 5: Se otorgarán los puntajes sobre cada criterio con base en la información suministrada en el formulario de postulación. Es importante tener

en cuenta que la documentación técnica y complementaria NO es subsanable; por tanto, deberá ser cargada completa y correctamente en el formulario de postulación dentro del plazo establecido.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en los resultados totales de evaluación, se aplicará como criterio de desempate el orden cronológico de la radicación de las propuestas, otorgando el beneficio al guía de turismo que haya completado primero su postulación.

9. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán causales de rechazo las postulaciones que:

1. Se hagan fuera de los plazos establecidos en la convocatoria.
2. Cuando el postulante dentro del plazo establecido para la presente convocatoria no aporte la documentación completa solicitada en el Numeral 5. (Documentación habilitante).
3. Cuando se evidencie que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es verás.

10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En esta etapa, el comité evaluador revisará y analizará tanto la documentación habilitante como la documentación técnica y complementaria de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el presente documento. Con base en dicha revisión, se asignarán los puntajes correspondientes y, en caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate definidos. La información parcial o incompleta no será considerada en el proceso de evaluación, y la ausencia de soportes o la entrega de información no pertinente frente al criterio evaluado conllevará la asignación de cero (0) puntos.

Posteriormente, se elaborará un listado en orden descendente según el puntaje obtenido, del cual se seleccionarán los primeros **150** postulantes con mayor calificación para conformar el grupo de beneficiarios.

Como parte de esta fase se incluye la etapa de subsanación, la cual corresponde al período definido para que los participantes puedan corregir y completar únicamente la documentación habilitante, que no cumpla con los criterios establecidos en la convocatoria. Se recomienda realizar la postulación con la mayor antelación posible, lo cual permitirá contar con tiempo suficiente para atender observaciones dentro de los plazos estipulados.

Finalmente, el comité evaluador expedirá un comunicado oficial mediante el cual se notificará la selección de los guías de turismo beneficiados que participarán en el Bootcamp.

Nota 6: Se podrá asignar participación a personas en lista de espera, en caso de que, durante el proceso de notificación, algunos guías de turismo seleccionados se retracten de su participación o no respondan oportunamente. En tales situaciones, los cupos disponibles serán reasignados a los postulantes en dicha lista de espera. Estos serán notificados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, en caso de considerarse viable su participación.

10.1. COMITE EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por un equipo técnico de la Dirección de Calidad y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual podrá solicitar información adicional con el fin de verificar lo consignado en el formulario de inscripción.

Nota 7: El comité evaluador, previo a la jornada de evaluación podrá considerar invitar o consultar a quien considere pertinente de acuerdo con el carácter de la convocatoria. Este invitado tendrá voz, pero no voto.

11. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán responsabilidades de los beneficiarios las siguientes:

- a)** Atender y disponer del tiempo necesario para asistir sin contratiempos a los tres días de duración del Bootcamp.
- b)** Cumplir a cabalidad con el desarrollo de las actividades del Bootcamp.
- c)** No ceder, vender o entregar a un tercero los estímulos entregados en el marco de esta convocatoria.
- d)** Conceder autorización plena al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Fondo Nacional de Turismo - Fontur para el uso de material gráfico, con todos los elementos que las componen, tales como: Fotografías, material audiovisual, video en lenguaje de señas colombiano, fonogramas, audio descripción, audio recorrido, textos, publicaciones, ilustraciones, música, y en general todo el contenido que sea sujeto de protección por el derecho de autor conforme a la normatividad que regula la materia en Colombia.
- e)** Posterior al Bootcamp, el guía de turismo deberá implementar en su territorio una ruta y/o experiencia de turismo literario que incorpore

los conocimientos adquiridos durante el proceso formativo, sin que ello represente ningún tipo de cobro a los participantes ni genere costos para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

12. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Todas las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través de la página web:
<https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/convocatoria/67>
- El tipo de Registro Nacional de Turismo debe ser como Guía de Turismo, no serán válidos los guías que presenten este documento como otra clase de prestador de servicios turísticos.
- Al presentar su postulación, los participantes declaran bajo gravedad de juramento que cumplen con los requisitos legales para ejercer la guianza turística en Colombia.
- Durante el periodo de postulación (15 de julio al 3 de agosto de 2025), será posible subsanar la documentación habilitante. Una vez cerrada la convocatoria, no se aceptarán modificaciones ni adjuntos adicionales.
- La responsabilidad de la postulación recae exclusivamente en el guía de turismo interesado.
- El comité evaluador podrá solicitar aclaraciones o información adicional a través de los datos de contacto proporcionados por el postulante.
- Los guías seleccionados se comprometen a proporcionar la información que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requiera para efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento.
- En caso de que un guía seleccionado no pueda asistir al Bootcamp por causas personales, deberá notificarlo por escrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, manifestando expresamente su renuncia al estímulo otorgado, con al menos cinco (5) días de anticipación contados a partir de la fecha de confirmación de su selección.

Nota 8: Para efectos de ajustes al presente documento, se publicarán adendas en la página web donde se encuentra dispuesta la convocatoria y se darán a conocer los ajustes que fueron realizados.

13. VIGENCIA.

La presente convocatoria rige a partir de su lanzamiento que es el 15 de julio de 2025 y finalizará el 3 de agosto de 2025.